
 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación estratégica</b>
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: <b>1 de 8</b>	

**RESOLUCIÓN No. 011 de 2026  
(Enero 19 de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN VIGENCIA 2026"**



**EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRÓN**

El Personero Municipal de Girón, en ejercicio de las atribuciones que le Confiere la Ley 136 de 1994 y la Ley 1474 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de sus objetivos Institucionales, puesto que a través de ella se definen y formulan las estrategias, objetivos y metas trazadas en la gestión a desarrollar.
3. Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74 determina: "Plan de acción de las entidades pública. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"
3. Que la Personería Municipal de San Juan Girón, en el marco de su autonomía puede fijar sus planes y programas para el desarrollo y mejoramiento institucional.
5. Que el Personero Municipal de San Juan Girón debe presentar y adoptar un PLAN DE ACCION por cada vigencia en el marco del plan estratégico para el cumplimiento y desarrollo eficiente y eficaz de las funciones constitucionales y legales encomendadas, siendo necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las acciones a realizar, responsabilidades de ejecución e indicadores de medición.
6. Que la formulación del Plan de Acción consiste en definir las estrategias que se emprenderán en una vigencia, que permita alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico.
7. Que la Personería Municipal de San Juan Girón, adopto mediante resolución 010 del 24 de enero de 2025 el Plan estratégico 2025 -2028 "Comprometidos con tus Derechos"
8. Que el seguimiento, la evaluación y el control del Plan de Acción permiten determinar si se han generado los resultados esperados de cada estrategia planteada, en caso contrario se tomarán correctivos, modificaciones, reasignaciones y mejoras necesarias, para el logro de los objetivos propuestos en el plan.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso:</b> Planificación estratégica
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: <b>2 de 8</b>	

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Adoptar el Plan de Acción de la Personería Municipal San Juan Girón, para la vigencia 2026, el cual hace parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Publicar el Plan de Acción de la Personería Municipal San Juan Girón para la vigencia 2026, en la página web de la entidad y socializarlo al interior de la entidad.



## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de San Juan Girón, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2026



**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.**  
Personero Municipal

Proyectó: Carolina Reyes - Profesional	Revisó: Edgar Pérez Parra - CPSP Control interno	Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Abril - Abogada
---	---	---

 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación estratégica</b>
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	<b>Páginas: 3 de 8</b>	

## **PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON VIGENCIA 2026**

### **MISIÓN**

“La Personería Municipal de San Juan Girón, como parte del Ministerio Público, ejerce las funciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación y por ello y en cumplimiento de su deber ser, está comprometida con la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y en la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal. Para ello ejerce el control administrativo en el municipio San Juan Girón, contando con autonomía presupuestal y administrativa, buscando en su quehacer la vigilancia de derechos de orden prioritario como el Derecho a la Vida, a la Salud, al Debido proceso y todos aquellos derechos de primer orden; buscando con la valoración ética que el ejercicio de la función pública sea efectiva en nuestro municipio, sea una realidad, en procura de la promoción y prevención de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, a través de la prestación de los diferentes servicios que presta la institución, enmarcados en los principios de transparencia, igualdad, celeridad y respeto, buscando que la calidad de los mismos sea real, verdadera y apreciable para quienes a diario acuden a nuestra entidad. Comprometidos con tus derechos.”

### **VISION**

“Salvaguardar el interés general, velando por el cumplimiento de los fines del estado, bajo la premisa: comprometidos con tus derechos, brindando un servicio con calidad a la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, fundamentales y en la vigilancia de la conducta de los servidores públicos del orden municipal, en el ejercicio de sus funciones públicas, destacándose como ministerio público por ser garante del estado social de derecho; fijándonos metas a mediano y largo plazo de tal manera que seamos una entidad caracterizada por la excelencia en la prestación del servicio con calidad a la comunidad gironesa.”

### **OBJETIVOS GENERALES**

Garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público - colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal.



### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento jurídico, las garantías por el respeto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.
2. Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal.
3. Garantizar la mejora continua en los procesos de planificación, misionales, de apoyo y evaluación que lleva a cabo la entidad, con el fin de optimizar su eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus objetivos.


### **FUNCIONES**

El artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece que el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

- 1 Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación estratégica</b>
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: <b>4 de 8</b>	

- 2 Defender los intereses de la sociedad.
  - 3 Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
  - 4 Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.  
Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria serán competencia de los procuradores departamentales.
  - 5 Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
  - 6 Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
  - 7 Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
  - 8 Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
  - 9 Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
  - 10 Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
  - 11 Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
  - 12 Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
  - 13 Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
  - 14 Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
  - 15 Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
  - 16 Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
  - 17 Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
  - 18 Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
- El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.
- Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.
- La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñe sus funciones en el respectivo municipio o distrito.
- 19 Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
  - 20 Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	TRD: 03 - 04
		<b>Proceso: Planificación estratégica</b>
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: <b>5 de 8</b>	

21 Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22 Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias

23 Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo

24 Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.

25 Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

26 Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

### PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN


La Personería Municipal de San Juan Girón, ha construido este Plan de Acción como bitácora, flexible a las necesidades de los usuarios y a las funciones encomendadas por la Ley 136 de 1994.

El plan de acción se constituye como el instrumento fundamental para el seguimiento a los convenios, compromisos y deberes materializados en este periodo, cuyo cumplimiento está asociado a la gestión y eficacia en las metas de los organismos y entidades de la administración pública, y en el caso particular, la Personería Municipal de Girón.

El propósito en esta labor, no es solo crear un documento en el cual se registren los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acciones que proyecta realizar la Personería Municipal de San Juan Girón, constituyendo fines y objetivos a corto, y mediano plazo, sino que este plan de acción desempeñe la función de publicidad y transparencia alrededor de la actividad desarrollada por esta entidad, acorde con los instrumentos con que se cuentan para cumplir las funciones que le otorgó la Ley 136 de 1994 para garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público - colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal.


De acuerdo con lo anterior se elaboró el siguiente esquema de Plan de Acción de la Personería Municipal de San Juan Girón, para la vigencia del 2026 en el cual se han definido 2 objetivos estratégicos, 3 estrategias y 19 líneas de acción con sus respectivos indicadores.

PLAN OPERATIVO DE ACCION 2026			
OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento	La Personería de Girón comprometida con la promoción,	Atender y tramitar de manera eficaz todas las Peticiones, Quejas y Reclamos interpuestas por la ciudadanía en general.	100% PQR tramitadas de manera eficaz

 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE</b> <b>GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	TRD: 03 - 04
		<b>Proceso: Planificación estratégica</b>
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: <b>6 de 8</b>	



jurídico, las garantías por el respecto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.	protección y garantía de los derechos humanos, derechos fundamentales al servicio de la comunidad Gironesa.	Atender, Orientar y Garantizar el respeto de los derechos de la población víctima del conflicto armado a través de asesoría jurídica y seguimiento a las acciones adelantadas por la administración municipal	100% población víctima del conflicto atendida en asesoría jurídica.
		Intervenir como agente del Ministerio Público en el reconocimiento de derechos en las instituciones educativas del Municipio.	Número de intervenciones realizadas
		Intervenir como agente del Ministerio Público en la prevención, seguimiento y verificación en el respeto y protección de los derechos fundamentales de la población reclusa en la cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad Palo Gordo de Girón y en las Celdas Transitorias del Comando de la estación de policía de Girón.	Número de intervenciones realizadas
		Intervenir ante la Administración Municipal para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la protección integral de la infancia, adolescencia, mujeres, adultos mayores y población vulnerable.	Número de intervenciones realizadas
		Vigilar por la protección y cumplimiento del derecho fundamental a la salud de los usuarios de EPS e IPS del régimen contributivo y subsidiado, zonificados dentro del municipio.	Número de intervenciones realizadas
		Vigilar el entorno ambiental del Municipio en el contexto del cumplimiento de las normativas urbanísticas y medio ambientales.	Número de intervenciones realizadas
		Promover el respeto al derecho a la movilidad de los ciudadanos e interponer las acciones constitucionales necesarias para garantizar su efectividad.	Número de intervenciones realizadas
		Velar por la protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.	Número de intervenciones realizadas
		Velar por que se garanticen los derechos e intereses colectivos a través del cumplimiento de las acciones populares o de grupo	Número de intervenciones en cumplimiento de acciones populares o de grupo.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento	La personería de Girón comprometida en garantizar el respeto al orden	Realizar las intervenciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones y de transparencia en los procesos de las entidades públicas Municipales	Número de visitas Programadas / Número de visitas realizadas *100%

 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE</b> <b>GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	TRD: 03 - 04
		<b>Proceso: Planificación estratégica</b>
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	<b>Páginas: 7 de 8</b>	

<p>jurídico, las garantías por el respecto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.</p>	<p>jurídico, el debido proceso, el derecho de defensa y los derechos fundamentales de las personas.</p>		
		<p>Hacer seguimiento en calidad de agente del ministerio público a los procesos que se adelantan ante los jueces municipales, fiscalía local inspecciones de policía y comisarías de familia</p>	<p>(número de visitas de seguimiento ante los jueces municipales, fiscalía local, inspecciones de policía y comisaria de familia / Número de solicitudes de seguimiento ante los jueces municipales, fiscalía local, inspecciones de policía y comisaria de familia) * 100%</p>
		<p>Participar en los diferentes comités que integran las autoridades municipales</p>	<p>(Número de Asistencias a Comités Municipales / Número de Invitaciones a Comités Municipales) *100%</p>
		<p>Orientar y Elaborar Acciones de Tutela e incidentes de desacato con el fin de garantizar derechos fundamentales de la población.</p>	<p>Número de solicitudes de acciones de tutela e incidentes de desacato elaboradas.</p>
		<p>Fomentar la participación ciudadana a través de la inscripción, reconocimiento y acompañamiento a veedurías a fin de promover el ejercicio del control social, fiscalización de la gestión administrativa y la inversión de recursos públicos</p>	<p>Numero de inscripciones, reconocimiento y/o acompañamiento a veedurías.</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
<p>Garantizar la mejora continua en los procesos de planificación, misionales, de apoyo y evaluación que lleva a cabo la entidad, con el fin</p>	<p>La Personería de Girón comprometida con el fortalecimiento institucional.</p>	<p>Adoptar herramientas tecnológicas que ayuden a mejorar la calidad en la gestión y control de los procesos de la entidad.</p>	<p>Promedio de evaluación de satisfacción de usuarios de herramientas tecnológicas mayor-igual a 4 (escala 1 a 5)</p>

 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE- PEST - 02
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 03 - 04
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso:</b> Planificación estratégica
<b>Subserie: RESOLUCIONES</b>	Páginas: <b>8 de 8</b>	

de optimizar su eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus objetivos.	Contratar el talento humano idóneo para atender las necesidades cotidianas de la Personería.	Promedio de evaluación de satisfacción de contratistas mayor igual a 4 (escala de 1 a 5)
	Adecuar los espacios físicos para mejorar la calidad del servicio a la comunidad.	Numero de espacios mejorados mayor igual a 1
	Dotar de equipamiento tecnológico, logístico y operativo para los procesos de apoyo, mediante la adquisición de bienes para tal efecto.	Numero de dotación o adquisición mayor igual a 1

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ.**  
**Personero Municipal**

Proyecto	Aprobó:	Revisó aspectos técnicos:
Carolina Rey García - Profesional	Edgar Pérez Parra - CPSP Control interno	Humberto Peñuela Arce - P.E